

Guatemala, 29 abril de 2021
Ref.CCML-PAII/ydvp-236-2021

Respetable Señor Viceministro:

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De forma respetuosa, me permito informarle que, en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la defensa de los derechos humanos y la supervisión de la administración pública, la Defensoría de la Juventud, en el mes de marzo del año en curso realizó una supervisión al proceso de implementación de la Estrategia Nacional de Prevención de la Violencia Juvenil 20-24. En virtud de lo anterior, le comparto las recomendaciones contenidas en el informe de la citada defensoría.

1. Evaluar el trabajo que realiza actualmente la UPCV dando paso a la creación de una Dirección de Prevención Comunitaria de la Violencia, cuya temporalidad apunte al desarrollo de estrategias, programas y proyectos de mediano y largo plazo, contando con presupuesto específico y progresivamente en aumento que pueda responder a los compromisos establecidos en la Política Nacional de Prevención de la Violencia y el Delito, Estrategia Nacional de Prevención de la Violencia, Modelo Lógico de Prevención y compromisos internacionales en materia de prevención de la violencia, tanto a nivel local como nacional, incorporando enfoques de atención integral orientados a la promoción de la participación de jóvenes en la búsqueda de soluciones a la violencia asociada a juventud.
2. Realizar las acciones necesarias encaminadas a fortalecer los aportes del Ministerio de Gobernación en torno a la Política Nacional de la Juventud para el periodo 2021-2032, en aras que esta pueda armonizarse con los ejes y líneas de acción contenidos en la Política Nacional de Prevención de la Violencia y el Delito.
3. Reorientar la participación del Ministerio de Gobernación en las mesas temáticas de adolescencia y juventud y de prevención de embarazos en adolescentes, del Gabinete Específico de Desarrollo Social, delegando a personal con formación o especialización en materia de juventud.

Es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos. En los siguientes días, encontrará el informe completo en el portal web institucional en el siguiente enlace, en la sección de la Defensoría de la Juventud:





PROCURADOR DE LOS
DERECHOS HUMANOS

www.pdh.org.gt/documentos/informes/supervision-y-monitoreo/defensoria-de-la-juventud.html

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

Licenciado
Carlos García Rubio
Tercer Viceministro de Prevención de la Violencia
Ministerio de Gobernación
Su Despacho


Claudia Caterina Maselli Loaiza
Procuradora Adjunta II
Procurador de los Derechos Humanos



cc. Magíster Ronald Portillo
Coordinador de la Unidad de Prevención Comunitaria de la Violencia

